

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS CLÚSTER DE
SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC) - SEGUNDO CICLO
A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4929/OC-CO**

ADENDA No. 1 - IECOL-29-PC-T

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, modifica los términos de referencia de la convocatoria para la selección de iniciativas clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento (SBC) – segundo ciclo.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrilla**.

I. Se modifica el numeral “19. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS INICIATIVAS CLÚSTER POSTULADAS”, en el ítem “Otros requisitos para todos los proponentes”, primer requisito

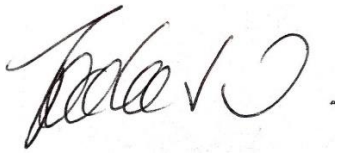
- “Soportar al menos diez (10) empresas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (Según el Anexo 3 Código CIIU de las actividades económicas) listados en Anexo 2. Formato para la Presentación de la Postulación, que pertenecen a la Iniciativa Clúster. Para acreditar esta condición se deberá anexar, para cada una de las empresas, el Anexo 4 - Certificación empresa, Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa. **En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en el RUT de la(s) empresa(s) beneficiaria(s) que conforman la Iniciativa Clúster coincida con las publicadas en el Anexo 3, la Iniciativa Clúster deberá justificar la postulación de esta(s) empresa(s) beneficiaria(s) mediante una comunicación, dónde mencione su código CIIU y por qué es(son) empresa(s) SBC. En este caso, así como en todas las postulaciones recibidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el literal c, del numeral 25. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.”**

II. Se modifica el numeral “19. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS INICIATIVAS CLÚSTER POSTULADAS”, en el ítem “Otros requisitos para todos los proponentes”, se incluye requisito

- **Solamente se aceptará una propuesta por entidad proponente y en este sentido, se tendrá como válida y evaluará solo la primera postulada y la(s) propuesta(s) que la Entidad proponente postule posteriormente serán descalificadas y rechazadas.**

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el dos (02) de febrero de 2023.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica de Negocios Especiales
Fiducoldex S.A.